



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2005/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, marzo 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2005, la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del ejercicio presupuestario 2004;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 54° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Gastos y se presenta la Memoria, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Ley 27312 Ley de Gestión de la Cuenta General de la República, Artículo 12°, establece que los directores generales de Administración y los directores de Contabilidad están obligados a remitir, bajo responsabilidad y a través del Titular del Pliego, la información requerida por la Contaduría Pública de la nación para la elaboración de la Cuenta General de la República, hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario

Que, el Instructivo N° 23-2004-EF/93.01 Cierre Contable y Presentación de la Información para la Cuenta General de la República aprobado por Resolución de Contaduría N° 178-2004-EF/93.01, en su Artículo 8° literal b) establece que el plazo de presentación de la información presupuestaria y financiera no excederá del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario objeto de rendición de cuentas.

Que, en mérito a las consideraciones precedentes la Gerencia de Administración ha presentado los Estados Financieros y Presupuestarios, los cuales luego del análisis correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal, debe elevarse a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del ejercicio presupuestario 2004 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a ser remitida para la elaboración de la Cuenta General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y Planeamiento y Presupuesto la remisión de dicha información a la Contaduría Pública de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

AZT/PPP/ezch
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Planeam. y P.
Administración
Contabilidad
Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO.

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000332